

Cuartel General, 14 de julio de 2026.

Señor Capitán:

Conforme a lo dispuesto en los N° 1, 6 16 y 20 del Artículo 29 del Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Santiago, con esta fecha se ha dictado la siguiente:

ORDEN DEL DIA N° 112 / 2026

1.- Establézcase Clave 9-0 en grado 1 desde las 08:00 hrs. del día jueves 16 de julio hasta las 00:30 hrs. del viernes 17 de julio, desde las 07:00hrs. del viernes 17 de julio hasta las 00:30 sábado 18 de julio, desde las 07:00 hrs. del sábado 18 de julio hasta las 00:30 hrs. del domingo 19 de julio y desde las 07:00 hrs. y hasta las 20:00 hrs. del domingo 19 de julio de 2026, con una dotación mínima de acuerdo a lo siguiente:

MAQUINA	DOTACIÓN MÍNIMA
B/BM/BT/BX:	6
Q:	8
H/RX/RH:	4
M/MX/Z:	2

2.- Establézcase clave 9-0 en Grado 2 desde las 00:30 hrs. hasta 07:00 hrs. del viernes 17 de julio, desde las 00:30 hrs. hasta 07:00 hrs. del sábado 18 de julio y desde las 00:30 hrs. hasta 07:00 hrs. del domingo 19 de julio de 2026, con una dotación mínima según lo establecido en las Ordenes del Día N° 127/2014 y 109/2017 (dotación mínima de Guardia Nocturna).

3.- Los Comandantes, Capitán de Guardia y Capitanes de Compañía, arbitrarán las medidas necesarias para conseguir que durante el tiempo en que se mantenga vigente las Claves 9-0 indicadas la totalidad del Material Mayor se encuentre en servicio.

4.- Mientras dure la clave señalada, los Voluntarios portarán en todo momento sus documentos de identificación personal y bomberil (placa rompefilas y tarjeta de identificación bomberil).

5.- En caso de salida a un acto del servicio, deberán tripular el Material Mayor debidamente uniformados y equipados.

6.- El personal de guardia deberá permanecer en el interior de sus cuarteles manteniendo un comportamiento adecuado.

7.- En caso de ocurrir un acto del servicio, deberán permanecer dos voluntarios en el cuartel para resguardo y seguridad del mismo, el que deberá sumarse (adicional) a la dotación establecida en el punto 1.

8.- En los actos del servicio, el personal permanecerá en su respectiva pieza de Material Mayor mientras no se le ordene alguna labor específica.

9.- El Oficial o Voluntario a cargo deberá evaluar las condiciones de seguridad necesaria, tanto para el personal y material que concurra a cada acto del servicio, determinando en cada caso la permanencia en el lugar y/o retirada de las máquinas.

10.- No se suspenden las capacitaciones programadas en el horario de esta Guardia Preventiva, los Capitanes deberán tomar las medidas para que los voluntarios concurran a las capacitaciones y a su vez cumplir con el personal de guardia establecido en la presente Orden del Día.

11.- Al dirigirse a sus cuarteles, como al retirarse de ellos, los voluntarios deberán vestir de civil y no podrán llevar prendas de uniforme a la vista.

12.- Al personal que participe de la Guardia Preventiva, se le otorgará una asistencia de abono por cada 3 horas de permanencia en el cuartel.

13.- El consumo de bebidas alcohólicas en los cuarteles, no estará permitido durante la Guardia Preventiva a la que se refiere la presente Orden del Día.

14.- La permanencia en cuarteles de personas distintas a voluntarios del Cuerpo de Bomberos de Santiago deberá ser autorizado por el Capitán de Guardia.

Dese cuenta al Consejo de Oficiales Generales, notifíquese a la Comandancia, Secretaría General, Compañías e interesados.



GIORGIO TROMBEN MARCONE
COMANDANTE

AL SEÑOR
CAPITÁN DE LA COMPAÑÍA
PRESENTE
GTM/caf.